

BASES REMATE PÚBLICO FIESTAS PATRIAS 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Río Claro, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, realizará remate de fiestas patrias año 2025.

Artículo 2: Este remate se regirá por las presentes bases y disposiciones legales pertinentes.

Artículo 3: El remate se realizará el día miércoles 27 de agosto del año 2025, a partir de las 10:30 horas en recinto medialuna municipal de la comuna de Río Claro.

Artículo 4: Los cobros mínimos se regirán de acuerdo a la vigente Ordenanza Municipal.

Derechos de luz, agua y limpieza de espacios comunes, recinto medialuna:

- Carros y carros Food Truck \$50.000.- (solo por derecho de aseo)
- Carretas \$150.000.-
- Ramada \$400.000.-
- Ramada Oficial \$500.000.-
- Palitroques sin cobro

De los Remates:

- Carros y carros Food Truck monto mínimo de remate 1,5 U.T.M (\$102.970.-)
- Carretas y palitroques monto mínimo de remate 2 U.T.M (\$137.294.-)
- Ramada y Ramada oficial monto mínimo de remate 4 U.T.M (\$274.588.-)

Artículo 5: Para participar en el remate, será necesaria la inscripción de forma presencial en la Tesorería Municipal, dejando fotocopia de carnet de identidad y formulario 21 "Giro de Impuestos S.I.I. desde el 18 al 22 de agosto del presente año, en horario de atención de público; lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para quienes estén dispuestos a rematar carretas, carros y carros Food Truck, y/o palitroques, deberán dejar una garantía de \$100.000.-, y para los interesados en rematar las ramadas, la garantía será de \$200.000.- que deben ser entregadas en dinero en efectivo.

Estas garantías serán de vueltas de forma inmediata a quienes no adjudiquen.

Todas aquellas personas que rematen, sus garantías serán devueltas una vez finalizado el evento, posterior a la entrega de informe favorable por parte de la Dirección de Obras e inspectores municipales, donde indique que se cumplió con lo requerido por las distintas entidades fiscalizadoras como dejar espacios limpios, desinstalar estructuras, tapar agujeros, retiro de escombros, entre otros que determine quien fiscalice.

No podrán participar de la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la municipalidad, que sean deudoras de la municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

Artículo 6: Los pisos serán adjudicados al mejor postor. Habrá piso mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional y estas deberán ser pagadas desde el día del remate en la tarde y los días 28 y 29 de agosto en horarios de atención de público.

Artículo 7: El precio rematado de los pisos deberá pagarse una vez terminada la subasta, en horario de oficina de la Tesorería Municipal de Río Claro (09:00 a 17:00 hrs). Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempos referidos en el párrafo anterior, la adjudicación quedará sin efecto. La forma de pago puede ser en dinero en efectivo, transferencia del titular o a través de pago con tarjetas bancarias.

Artículo 8: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El martillero llamará 3 veces el valor de la postura. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 9: De todo lo obrado se extenderá un acta de adjudicación, debidamente autorizada por el martillero y el secretario municipal como ministro de fe; una vez pagado lo subastado, el municipio emitirá un comprobante de ingreso.

Artículo 10: Quienes rematen pisos, ya sea Food Truck, Carreta, Palitroques y/o Ramadas, deben cumplir a cabalidad todas las exigencias de las presentes bases, del Municipio, Servicio de Salud, Carabineros, Inspectores Fiscales y/o Municipales.

Artículo 11: De los Horarios:

Inauguración miércoles 17 de septiembre 2025 a las 20:00 hrs.

Los días 18, 19, 20 y 21, hora de apertura de carretas, cocinerías, carros, carros Food Truck y palitroques para público en general será a las 12:00 hrs.

Horario de cierre para los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre se establece según ordenanza municipal que indica a las 04:00 am. Pudiendo carabineros de Chile determinar otro horario de cierre.

Horario de cierre domingo 21 de septiembre 2025 a las 21:00 hrs.

Artículo 12: Todos los pisos rematados dispondrán de agua y electricidad; esta última se encontrará distribuida de la siguiente manera:

- a) Carretas: 1 empalme de electricidad 1 enchufe (en el cual se podrá instalar una guirnalda de 20 ampolletas led y 1 conservadora).
- b) Palitroques: 1 empalme de electricidad y 2 ampolletas led.
- c) Ramadas 1 y 2: 1 empalme de electricidad y 1 enchufe en el que podrán instalar una guirnalda de 60 ampolletas led.
- d) Carros y carros Food Truck: Estos deberán contar con agua potable y electricidad propia (de acuerdo a requisitos establecidos por Servicio de Salud) para su funcionamiento y portar resolución sanitaria, la cual deberá estar visible dentro del carro y ser presentada en la Tesorería Municipal al momento de la inscripción.
- e) Los carros Food truck no podrán expender los siguientes alimentos al momento de la actividad: empanadas de pino (fritas y horno), anticuchos o brochetas de carne, platos preparados y alcohol.
- f) La instalación de infraestructura para cada puesto, deberá quedar situada en el recinto medialuna a más tardar el día domingo 14/09/2025, para posterior trabajos de empalme y pruebas en el lugar.

En caso de corte de energía generalizada, cada locatario deberá contar con su generador o grupo electrógeno de manera independiente.

Cada participante que adjudique carreta y/o ramada deberá contar con sistema propio de extinción de incendios (extintores); estos deberán estar vigentes y permanecer en el puesto respectivo señalizados y en un lugar visible y de fácil acceso.

Artículo 13: Todo participante que no cumpla con los puntos anteriores N° 11 y 12, o sea sorprendido consumiendo más electricidad de lo autorizado al momento de ser fiscalizado por los inspectores municipales o cualquier entidad fiscalizadora (protocolos de Seremi de Salud) se procederá a sancionar y se hará efectiva la garantía.

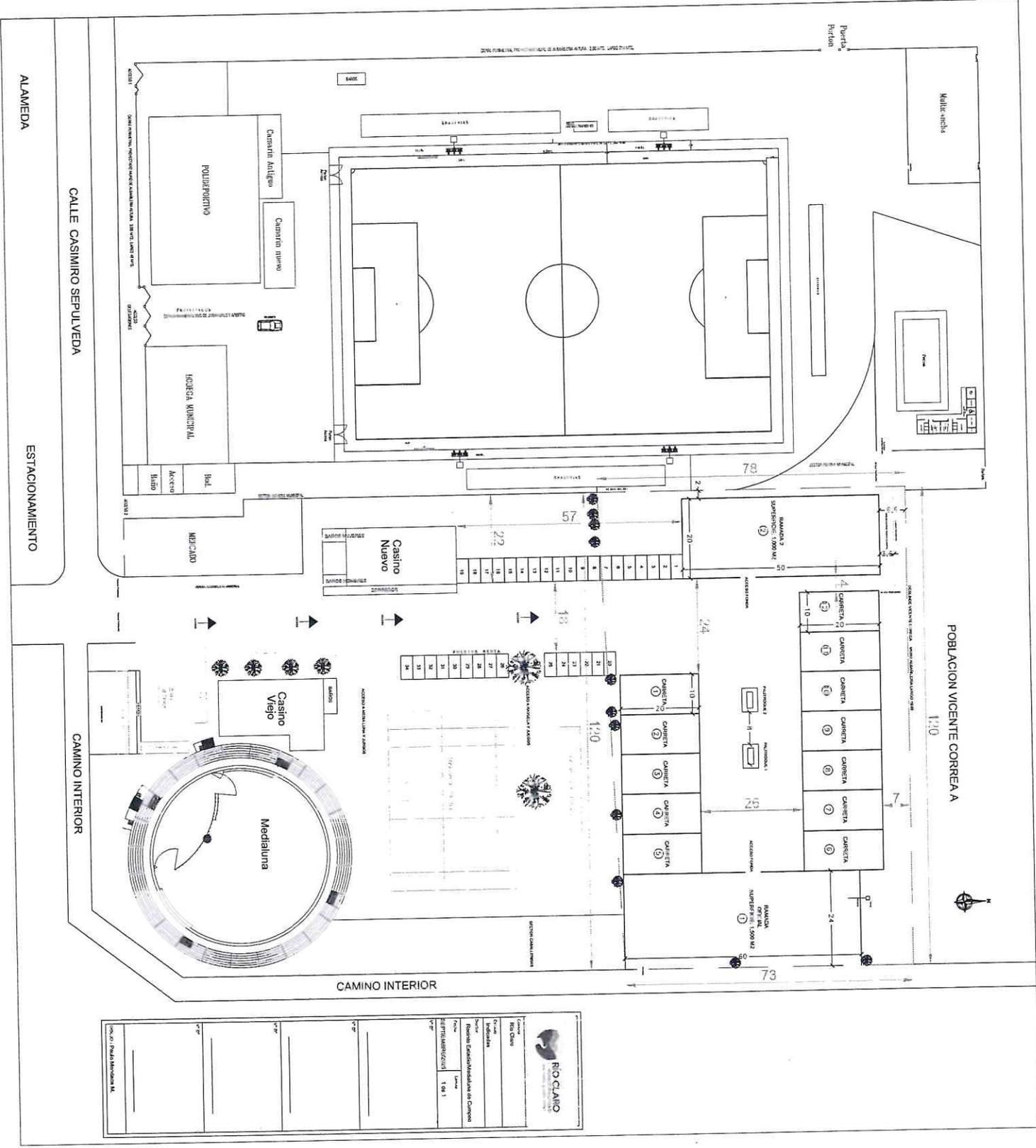
Artículo 15: La Dirección de Obras Municipales se encargará de disponer la exhibición del plano con los pisos a rematar, además de contar con un ITO encargado de resolver temas eléctricos y de instalación. La contraparte municipal a cargo de resolver cualquier inconveniente derivado de este evento será la Corporación Cultural de Río Claro.

Teléfonos



BRIAN ROBINSON PAVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Río Claro, Agosto de 2025



POBLACION VICENTE CORREA
190

CALLE CASIMIRO SEPULVEDA

ALAMEDA

ESTACIONAMIENTO

CAMINO INTERIOR

CAMINO INTERIOR

 RIO CLARO CONSTRUCIONES Y OBRAS DE ACERCA	
Cliente:	RIO CLARO
Proyecto:	ESTACIONAMIENTO
Fecha:	14/11/2014
Escala:	1:100
Elaborado por:	ING. FREDY MORALES M.
Revisado por:	
Aprobado por:	

PLAZA 2
SUPERFICIE: 2.000 M²

PLAZA 1
SUPERFICIE: 1.500 M²

Casino Nuevo

Casino Viejo

Medialuna

HOGAR MUNICIPAL

POLIDEPORTIVO

Casero Nuevo

Casero Antiguo

Mulera vieja

Puerta Purdon